Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO:

mi el señor lopez Gaspar Sacho fiel executor
mateo de alaxarin pedro carlos de learte
don luis de mora ferrer domingo muñoz juan
de mora Ramos fiel exor. Damian de aledo Rexi
dores asistio en este ayuntamiento el sr. Ldo
Juan mjz de albarado cura y bicario de la yglesia del
señor santiago desta villa para el nonbramiento
de las tres casas pilas y tambien asistio pedro lopez
administrador de la encomienda della y asi en es
ta conformidad nonbraron tres casas pilas
desmeras que son las siguientes
La casa de Juan mjz sarabia Rexidor
La casa de franzisco de canobas mora
La casa de doña Jusepa de canobas mora
viuda muxer que fue de pasqual mjz
y destas tres casas elexio el dho pedro lopez
por lo que toca a la encomienda dos que son
las casas de de Juan mjz sarabia y casa de dha do
ña Jusepa = y quedo por casa pilla la
casa de franzisco de canobas mora para
la yglesia del sr. santiago y que se le haga
notorio al mayordomo de la dha yglesia
para que le conste con lo qual lo firmo dho
señor cura y salio deste ayuntamiento
Ldo. Juo. Mz de Aludo

y e fue prosiguiendo por este ayunta
miento en la manera siguiente
dixeron que se corra y pregone